

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1993
III.C.8044

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29-7-93 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	12.580.000
2	Impuestos indirectos	2.400.000
3	Tasas y otros ingresos	6.999.000
4	Transferencias corrientes	6.111.000
5	Ingresos patrimoniales	410.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	4.800.000
Total ingresos		33.300.000

GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	9.100.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.650.000
3	Gastos financieros	250.000
4	Transferencias corrientes	1.650.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	12.200.000
9	Pasivos financieros	500.000
Total gastos		33.300.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1993.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional
1.1. Secretario: 1 plaza

B) PERSONAL LABORAL

- Alguacil: 1 plaza
Peón: 1 plaza
Ordenanza: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Arnedillo, a 10 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Contrato de préstamo

III.C.8045

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de Septiembre de 1.993 el concierto de un Contrato de Préstamo con Caja Rioja, cuyas características son las siguientes:

Importe del préstamo: 27.008.891,- pesetas; Plazo de amortización: 10 años más 1 de carencia; Comisión de apertura: 0,50%, Pago de intereses con vencimiento semestral; Tipo de interés fijo: 11,50%. Destino del préstamo Financiación de obras del Presupuesto de Inversiones.

El referido acuerdo y la Operación de Préstamo quedan expuestas al público por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Arnedo, 24 de Septiembre de 1.993.— El Alcalde.

Exposición pública del expediente de modificación de créditos nº 1, 2 y 3 de 1993
III.C.8046

Aprobados por el Ayuntamiento de mi Presidencia, expedientes de Modificación de Crédito nº 1, 2 y 3 al Presupuesto de 1993, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el artículo 158 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a a fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de reclamaciones y sugerencias, Si a ellas hubiere lugar, significando que de no producirse estas, los expedientes quedarán definitivamente aprobados.

Arnedo, 24 de Septiembre de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Exposición pública del proyecto de obras "Proyecto del Centro de Transformación para impulsión del depósito de agua potable"
III.C.8047

La Comisión de Gobierno en sesión de fecha 20 de septiembre de 1993, aprobó el Proyecto denominado "PROYECTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACION PARA IMPULSION DEL DEPOSITO DE AGUA POTABLE", y cuyo presupuesto total asciende a 6.901.488,- ptas.

Este Proyecto Técnico se expone al público con el fin de presentar las observaciones y alegaciones que se consideren de interés, por un plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, pudiendo ser examinado el referido Proyecto técnico en el Area de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Si durante el plazo de información pública no se presentara observación o alegación, el Proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Calahorra, 21 de Septiembre de 1993.— La Alcaldesa.

Edicto de notificación de apremio
III.C.8043

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, se sigue procedimiento administrativo de apremio, por los conceptos y cantidades que después se diran por el importe de principal, habiendose dictado en cada uno de los expedientes por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, la siguiente providencia que literalmente dice:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confieren los art. 106 del Reglamento General de Recaudación y 194 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los expedientados en cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que, en los plazos que se indican a continuación, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas. Advertiéndoles, que en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

PLAZOS DE INGRESO: (Artículo 108 del R.G.R.).

Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. ambos plazos a contar desde el siguiente día a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

RECURSOS: Contra la providencia de apremio, y solamente por los motivos previstos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. No obstante podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interpona recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 192 del Texto Refundido de Régimen Local y art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

RELACION QUE SE CITA

RELACION QUE SE CITA	CONCEPTOS	EJERCICIO	PRINCIPAL	APREMIO	CONSTAS
HERNANDEZ HERNANDEZ RAIMUNDO			CERECEDA CASTILLO LUIS CARLOS		
Nºmo 16 CALAHORRA			Julio Longino, 51 CALAHORRA		
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL 93			CONCEPTO: SANCION TRAF/LOCAL 93		
Expte. Polioia 67480 SA-0801-G			Expte. Polioia 67815 LO-3085-L		
PRINCIPAL 5.000,-pts			PRINCIPAL 4.000,-pts		